

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

CONFERIR PLENOS PODERES

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 6-93, aprobado el 12 de enero de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 13 de enero de 1993

El Presidente de la República de Nicaragua,

en uso de sus facultades,

ACUERDA

Artículo. - 1 Conferir Plenos Poderes al Embajador de Nicaragua en Francia señor **Carlos José Barrios Torres**, para que en dicha calidad suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua, la Convención sobre la Prohibición, el Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y la Utilización de Armas Químicas, en una Ceremonia que tendrá lugar en París el 13 de Enero en curso.

Artículo. - 2 La transcripción del presente Acuerdo autoriza suficientemente al Señor Embajador **Carlos José Barrios Torres** para proceder de conformidad. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres. - **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.